

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "MUTUAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/ SANGALLI, ALBERTO JOSÉ y OTROS s/ EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-26286888-2 (N° 744, Año 2011); que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Humboldt; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19,73, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14,79; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; la mitad indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con lo clavado y plantado, comprensión de la concesión número ciento cuarenta y cinco, de las que forman la Colonia HUMBOLDT Departamento LAS COLONIAS, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doce mil trescientos quince en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, la fracción es comprensión de los lotes dos y tres según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, la fracción de referencia se individualiza como lote número TRES (3) y mide: su lado Norte, cuarenta metros, su lado Este, doce metros cincuenta centímetros, su lado Sud,, cuarenta metros, y su lado Oeste, con lo cual se cierra el perímetro doce metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie según mensura de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote número cuatro, al Este, con camino público, al Sud, con terreno del lote número dos, y al Oeste, con el lote número uno". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 80582, F° 1514, T° 296 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: de fecha 29/09/2017 Aforo 150937, T° 412, F° 5689. Monto \$ 9.930,36. Carátula "Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejec. Fiscal" Expte. N° 64001857/2010, Juzg. Federal N° 2 de Santa Fe. Embargos: de fecha 01/11/11 Aforo 120059, por U\$S 2.808, el de estos autos. Según Oficio N° 150261 del 31/10/2016 se reinscribe la medida. Se reinscribe s/Of. 331397 del 27/11/21. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-18-00-085930/0009-2, registra un total de deuda por \$ 6.888,71 al 12-10-22. La Comuna de Humboldt Informa: Que registra deuda por Tasa de Servicios Públicos Urbanos de \$ 115.943,82, Períodos de Abril del 1998 a Setiembre 2022. Al 03-10-22. La Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda. Informa: Que registra deuda por \$ 155.618,83, al 27-09-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: Las Colonias. Distrito: Humboldt. Calle y Nro.: Dr. Santos Viani S/N°. Zona: Suburbana (Urbanización, Loteos). Identificación Parcelaria: Número de Partida I.I.: 09-18-00 085930/0009-2. Nomenclatura: Dp. 09. Ds. 18. Sec. 01. Manz. 0151- Parcela/Subparcela 00013. Plano/Año 083470/1977. Lote: 3. Sup. S/M.: 500,00m2. Constatación Judicial: "En la localidad de Humboldt a los 03 días del mes de

Octubre de 2022...me constituí en el domicilio indicado sito en calle Dr. Santos Viani S/N de esta localidad...donde fui atendido por el demandado...CONSTATE:...en la dirección indicada existe una fracción de terreno que se individualiza como Lote número Tres (3)...Al punto 1) El mismo no posee mejoras, siendo un terreno baldío. Al punto 2) No está ocupado. Al punto 3) El atendiente manifiesta que existen servicios de electricidad, agua y gas natural, los que no se hallan conectados. También manifiesta que es copropietario en un 50%. El inmueble se encuentra sobre calle de ripio, a 1 cuadra y $\frac{1}{2}$ aproximadamente al Norte de la Ruta Provincial N° 70, y a nueve cuadras y media aproximadamente (9 y $\frac{1}{2}$ cuadras) de la plaza principal". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la aprobación de la subasta a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, 7 de Noviembre de 2022.

\$ 690 489173 Nov. 08 Nov. 10
